



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 061-2022-CU Lambayeque, 25 de enero del 2022

#### VISTA:

El Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la aprobación de Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 328-2022-SG)

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ha establecido expresamente que la Universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la Universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las Universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (03) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en las que participaran todas las universidades del país. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU.

Que, el artículo 137° del Estatuto de la Universidad, en el capítulo denominado otros servicios para los estudiantes, en la misma línea, ha establecido que la Universidad promueve la práctica del deporte y la recreación individual y colectiva de sus docentes, estudiantes y personal no docente como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. Forma equipos de disciplinas deportivas olímpicas en sus distintas categorías. Por su parte, el artículo 138° del citado Estatuto, establece que, la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia tiene a su cargo el Programa Deportivo de Alta Competencia, el cual cuenta con no menos de tres (03) disciplinas deportivas en sus distintas categorías. El programa coordinará sus actividades con el Instituto Peruano del Deporte (IPD), con la finalidad de participar obligatoriamente en los Juegos Nacionales Universitarios.

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad, precisa que el PRODAC esta dirigido por un director de programa, el cual forma parte de la Asamblea Universitaria y asiste con voz, pero sin voto a la Consejo Universitario. Debe disponerse y gestionarse infraestructura y equipamiento deportivo acorde con las exigencias de la Alta Competencia para cada una de las disciplinas que desarrolle, y un sistema de tutoría que garantice el rendimiento académico de los estudiantes participantes.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 061-2022-CU**  
Lambayeque, 25 de enero del 2022

Que, en los artículos 140° y 141° del Estatuto de la Universidad, se establecen los derechos y deberes, respectivamente, que tienen los alumnos participantes de los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).

Que, el artículo 175° del Estatuto de la universidad y el art. 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que, La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, mediante Oficio N° 017-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, emite su conformidad respecto de los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario – Plan de emergencia, entre ellos, el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), que contiene las nuevas consideraciones de la Resolución N° 055-2021-SUNEDU, por lo que solicita que, por intermedio del Vicerrectorado Académico, se presente al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, presentó para su aprobación los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 003-2022-CU, de fecha 25 de enero de 2022 acordó aprobar el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Dar a conocer** la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector



# **PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA**

## **(PRODAC)**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**

Aprobado mediante Resolución N° 061 - 2022 - CU

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Ratificado por</b>
Mg. Juan Ramón Damián García Responsable	Dirección de Bienestar Universitario	Vicerrectorado Académico	Consejo Universitario
Firma y sello:  Equipo: Lic. Juan Manuel Zapata Blanco Lic. Oscar Carrillo Ventura Sr. Oscar Benavides Silva	Firma y sello:  Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros Directora	Firma y sello:  Dr. César Augusto Cardoso Montoya Vicerrector académico	Firma y sello:  Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector



## Contenido

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	BASE LEGAL .....	3
III.	DIAGNÓSTICO.....	4
IV.	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....	5
V.	VINCULACIÓN DEL PROGRAMA CON OTROS PROGRAMAS.....	5
VI.	OBJETIVOS .....	6
VII.	ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PEI.....	6
VIII.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y METAS OBJETIVAS: .....	6
IX.	CRONOGRAMA MENSUAL DE ACTIVIDADES .....	8
X.	PRESUPUESTO .....	11
XI.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	11
XII.	RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN .....	11



## I. INTRODUCCIÓN

Actualmente en el Perú, existe un largo período de "frustración deportiva". Es la explicación a lo que hoy viven y han vivido muchas generaciones con relación al deporte profesional o de alto rendimiento, es el sueño que tiene todo deportista amateur, convertirse en un deportista profesional, pero que finalmente quedaría en un sueño inalcanzable. Estas generaciones de deportistas son los eslabones perdidos del talento deportivo.

El talento deportivo no nace, por el contrario, se hace, desde luego con un trabajo planificado y con mucho esfuerzo y dedicación que se involucra desde muy temprana edad. Muchas generaciones en el Perú, crecimos con un modelo predefinido de nuestras vidas, este paradigma de vida consiste en terminar el colegio, para luego los que tienen la posibilidad económica, asistir a una Universidad o Instituto, obtener una profesión y de esa forma sostenerse económicamente. Pero al reflexionar sobre esto, nos preguntamos ¿Cuántos de estos futuros trabajadores, profesionales o no, hubieran podido ser deportistas de alto rendimiento y traer logros significativos al País? Uno de los factores más importante que causa esta deserción de talentos, es el aspecto económico. La falta de beneficios sociales y la falta de políticas de apoyo a los deportistas, nos da como resultado que no resulta rentable ser un deportista de alto rendimiento en el Perú, claro está que en esta regla se encuentran exceptuados los futbolistas, que debido a su popularidad permite asegurar un mejor futuro para él y su familia. Pero mientras tanto, para los deportistas que pertenecen a las 52 federaciones restantes, en muchos casos tienen que estar mendigando apoyo económico al sector privado, para poder participar en eventos deportivos.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo promueve mediante el Programa deportivo de Alta Competencia que los estudiantes de las diferentes facultades logren su objetivo de ser deportistas de Alta Competencia y representar a la Universidad en los diferentes eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Art. 14
- Ley N° 28036, el artículo 7 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN)
- Ley N° 30476 Ley que regula los programas deportivos de alta competencia de las universidades.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, Decreto que aprueba que el acceso al deporte está considerado en la Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y el Deporte".
- Resolución Ministerial N° 485 – 2015/ MINSa, que aprueba el Documento Técnico: Orientaciones Técnicas para promover Universidades Saludables.



- Resolución N° 043-2020-CD-SUNEDU, de fecha 25 de mayo de 2020, Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, cuyo anexo I contiene la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad.
- Resolución de Superintendencia N°0055 – 2021 – SUNEDU “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 noviembre 2020, Aprobar la modificación del Estatuto de la Universidad, y sus modificatorias.
- Resolución N°020-2021-CU, de fecha 23 enero 2021, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N°210-2021-CU, de fecha 19 mayo de 2021, aprobación del Modelo Educativo 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N°456-2021-CU, de fecha 14 de octubre de 2021, aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2022-2026.

### III. DIAGNÓSTICO

Considerando los logros o preseas obtenidos en los eventos deportivos internacionales de alta competencia, siendo uno de ellos el más importante sin lugar a dudas, los Juegos Olímpicos, en donde participan atletas de diversas partes del mundo y que reúne a más de 200 naciones participantes, podemos indicar que solamente en 4 oportunidades se ha logrado conseguir estas valiosas preseas.

En el siguiente cuadro se detalla los autores de estas hazañas.

#### Cuadro de medallas obtenidas por Perú en su participación histórica en los Juegos Olímpicos.

Nombre	Disciplina	Evento	Presea
Edwin Vásquez Cam	Tiro (pistola libre 50 mt)	Londres 1948	Oro
Francisco Boza	Tiro (fosa olímpica)	Los Ángeles 1984	Plata
Combinado	Vóley	Seúl 1988	Plata
Juan Giha	Tiro	Barcelona 1992	Bronce

Nota: Instituto Peruano del Deporte IPD – 2020

Actualmente el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) se va a implementar en nuestra universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, destacando la disciplina deportiva de Taekwondo, que ha obtenido el campeonato nacional universitario en el año 2020 y segundo y tercer puesto en el año 2021.

Los ambientes donde laboran los entrenadores son el Coliseo Universitario, Gimnasio, Plataformas deportivas ubicadas dentro del recinto universitario.



**DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA UNPRG**

Disciplina deportiva	Lugar de entrenamiento	Cantidad deportistas	Horarios
Taekwondo	Gimnasio	120	Lunes a Viernes de 3.00 pm – 6.00 pm Lunes a Viernes de 8.00 pm – 11.00 pm
Futsal	Coliseo universitario	16	Lunes a Viernes de 7.00 pm – 9.30 pm
Ajedrez	Bienestar Universitario	25	Lunes a Viernes de 3.00 pm – 05.00 pm
Fútbol	Plataformas y Estadio Municipal	50	Lunes a Viernes de 11.00 am – 01.00 pm

**IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) promueve a través de la práctica del deporte, el nivel competitivo y participativo del estudiante y su desarrollo integral, como complemento de su formación profesional y personal.

**V. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA CON OTROS PROGRAMAS**

Pueden acceder a los diferentes servicios y programas que brinda la Dirección de Bienestar Universitario, por lo que se articula de la siguiente manera:

**PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO:**

Derivación oportuna de estudiantes con riesgo educativo.

Brindar el acompañamiento y seguimiento al estudiante de acuerdo a su situación actual.

Realizar las visitas domiciliarias.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

Solicitar la evaluación respectiva que permita conocer el perfil del estudiante como: aspectos cognitivo, afectivo y social.

Requerir el apoyo socioemocional si es necesario.

Fomentar el trabajo con las familias de los estudiantes.

**PROGRAMA DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO:**

Brindar confianza, apoyo emocional.

Apoyar con el servicio de Tutoría y orientación.

Reforzar la parte mental y actitudinal del estudiante deportista



### SERVICIO MÉDICO:

Detección oportuna y derivación de alguna problemática de salud física

Evaluación diagnóstica de Inicio, mitad y final del proceso

### VI. OBJETIVOS

Promover la participación de los estudiantes universitarios en actividades deportivas de alta competencia, que coadyuven a su formación integral y al cuidado de la salud, lo cual contribuye a su formación integral a través de la práctica del deporte de alta competencia.

### VII. ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PEI

Objetivo prioritario	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Acción Estratégica Institucional (AEI)	Indicador
O.P. 01. Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva.	OEI.01. Fortalecer el desarrollo continuo del proceso formativo de los estudiantes de pregrado y posgrado.	AEI. 01.03. Servicios y programas de bienestar optimizados para la comunidad universitaria.	Número de alumnos beneficiarios de los programas que oferta Bienestar Universitario

### VIII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y METAS OBJETIVAS:

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADORES	META OBJETIVA
PROMOCIÓN	Difusión de la función y actividades que brinda el PRODAC a la comunidad estudiantil.	<ul style="list-style-type: none"><li>- N° de material informativo puesto a disposición de la comunidad universitaria (flyers, videos, boletín, entre otros)</li><li>- Número de charlas programadas.</li><li>- Número de participantes en las charlas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- 100% de material informativo.</li><li>- 100% de charlas programadas.</li><li>- 100% de participantes en las charlas.</li></ul>
INTERVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	Desarrollar las disciplinas deportivas de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Taekwondo</li><li>- Fútbol</li><li>- Ajedrez.</li><li>- Futsal</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de entrenamientos programados.</li><li>- Número de participantes en los talleres.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- 100% de entrenamientos programados.</li><li>- 100% de participantes en los talleres.</li></ul>
	Personal especialista altamente calificado y con experiencia en deportes de alta competencia de Taekwondo, Fútbol, Ajedrez, Futsal.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Capacitaciones, logros o campeonatos obtenidos</li><li>- Certificaciones obtenidas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- 100% de Talleres de capacitación</li><li>- 100% de participantes en Talleres de Capacitación.</li></ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA**  
**(PRODAC)**

**Código:** OGC-PE-F007

**Versión:** 1.0

**Fecha de actualización:** 20/01/2022

Página 7 de 11

	Identificación, intervención y seguimiento de estudiantes deportistas destacados certificados por el IPD, Federaciones y COI.	- N° de estudiantes de alta competencia	- 100% de estudiantes
--	---	---	-----------------------



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA  
(PRODAC)

Código: OGC-PE-F007  
Versión: 1.0  
Fecha de actualización: 20/01/2022  
Página 8 de 11

**IX. CRONOGRAMA MENSUAL DE ACTIVIDADES**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022																		
ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	RESPONSABLE	MESES															
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E				
PLANEAR	Diseñar un programa deportivo de alta competencia	Coordinador del programa	1	1	1													
	Diseñar el presupuesto del programa deportivo de alta competencia	Coordinador del programa	1	1														
<b>PROMOCIÓN</b>																		
HACER	Campaña de sensibilización "LOS RECORDS ESTÁN PARA SER SUPERADOS"	Coordinador del programa									1		1		1			1
	Charlas de asesoramiento permanente	Coordinador del programa									1							1
<b>FORMACIÓN</b>																		



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA**  
**(PRODAC)**

Código: OGC-PE-F007  
 Versión: 1.0  
 Fecha de actualización: 20/01/2022

Taller de Taekwondo en las modalidades de Poomsae	PERMANENTES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Coordinador del programa																						
	PERMANENTES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Coordinador del programa																						
	PERMANENTES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Coordinador del programa																							
Taller de ajedrez	PERMANENTES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Coordinador del programa																							
Taller de fútbol	PERMANENTES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Coordinador del programa																							
Taller de fútbol	PERMANENTES																						
Coordinador del programa																							
<b>PARTICIPACIÓN</b>																							
Organizar visitas a lugares recreativos y culturales	PERMANENTES														1	1	1	1	1	1	1	1	
	Coordinador del programa																						
Campeonatos Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales	PERMANENTES																						
	Coordinador del programa																						
Seguimiento a Indicadores	MENSUAL														1	1	1	1	1	1	1	1	
	Coordinador del programa																						
Seguimiento a las acciones.	MENSUAL														1	1	1	1	1	1	1	1	
	Coordinador del programa																						
<b>VERIFICAR</b>																							

Aprobado mediante Resolución N° 061-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA  
(PRODAC)

Código: OGC-PE-F007

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 20/01/2022

Página 10 de 11

ACTUAR	Toma de acciones correctivas y de mejora del programa	CADA VEZ QUE SE PRESENTE																															
				1		1			1			1			1			1			1			1			1			1			1

Aprobado mediante Resolución N° 061-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022.



#### X. PRESUPUESTO

Centro de costo	Actividad Presupuestal	Fuente de financiamiento		Total
		Recursos Ordinarios	Recursos directamente recaudados	
Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia	5005863. Bienestar y Asistencia Social	300,000.00	-	300,000.00
	5005864. Servicios Educativos Complementarios	307500	-	307500
<b>Total</b>		<b>607,500.00</b>	<b>-</b>	<b>607,500.00</b>

#### XI. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de las actividades del Servicio tienen el marco presupuestal de ejecución de **Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)** y **Recursos Ordinarios (R.O.)**, que asigne el Gobierno Central de acuerdo a la Ley 30746.

#### XII. RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN

La Unidad de Recreación de Deporte y Alta Competencia (PRODAC) de la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación del presente programa, tiene como apoyo al coordinador del programa, con su equipo de trabajo conformado por entrenadores de las disciplinas deportivas, así mismo se cuenta con el apoyo de los profesionales de la mencionada Unidad, este programa se enfoca en el bienestar del estudiante y de toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.